

La posición y actuación de la Unión de Centro Democrático y de Alianza Popular ante la construcción de la autonomía de Castilla y León durante la Transición: un balance

MARIANO GONZÁLEZ CLAVERO

Universidad de Valladolid

<https://orcid.org/0000-0002-8036-878>

Presentación: 8 set. 2017 | Aceptación: 13 nov. 2016 | Publicación: 15 dic. 2017

Cita recomendada: González Clavero, Mariano. 2017. «La posición y actuación de la Unión de Centro Democrático y de Alianza Popular ante la construcción de la autonomía de Castilla y León durante la Transición: un balance». *Dictatorships & Democracies. Journal of History and Culture* 5: 131–166. doi: <https://doi.org/10.7238/dd.v0i5.3138>.

Resumen: El presente artículo pretende realizar un balance de la posición de las dos principales fuerzas del centro y la derecha en España durante el proceso autonómico que llevó a la construcción de la autonomía de Castilla y León. El objetivo es analizar y explicar la paradoja que supuso que el proyecto autonómico castellanoleonés siguiera, en buena medida, los postulados de la izquierda, cuando el dominio electoral e institucional de los partidos de centro y de derechas en las provincias que compusieron la autonomía era mayoritario e incluso, en algunos casos, hegemónicos. La línea principal del artículo es que la falta de definición de un proyecto claro de autonomía, tanto en la estructura territorial como institucional de la autonomía, supuso la prevalencia final de los postulados de izquierda.

Palabras clave: Unión de Centro Democrático, Alianza Popular, comunidad autónoma de Castilla y León, regionalismo, Transición española

The Unión de Centro Democrático's and the Alianza Popular's Positions and Actions in Relation to the Construction of the Castilla y León Autonomous Region during the Transition: An Assessment

Abstract: The present article seeks to assess the position of the two main centrist and right-wing forces in Spain during the process that led to the construction of the autonomous region of Castilla y León. The objective is to analyse and explain the paradox inherent in the fact that the Castilla y León autonomous project followed, to a large extent, the positions of the Left, when the centrist and right-wing parties enjoyed electoral and in-

Nota: El artículo se enmarca dentro del proyecto «Perfiles del centro político (1976–1986): proyectos y realizaciones», HAR2016-75600-C2-2-P, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

DICTATORSHIPS & DEMOCRACIES 5 (2017) · E-ISSN: 2564-8829 · PUNCTUM, UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA & FUNDACIÓ CARLES PI I SUNYER

stitutional majorities in the provinces that would comprise the autonomous region, and were even hegemonic in some cases. The main hypothesis of this article is that the lack of definition of a clear autonomy project, in terms of both the territorial and institutional structuring of autonomy, was what caused the Left's proposals to ultimately prevail.

Keywords: Unión de Centro Democrático, Alianza Popular, Autonomous Region of Castilla y León, regionalism, Spanish Transition

Introducción

Las fuerzas políticas y esencialmente los partidos políticos resultaron claves en la construcción de la comunidad autónoma de Castilla y León durante el periodo de la Transición en España.¹ Las provincias que terminaron por conformar la autonomía castellanoleonés, y otras que terminaron por no hacerlo, tuvieron como características el predominio de los partidos y fuerzas del centro-derecha, e incluso en algunos casos su dominio casi abrumador sobre sus oponentes de izquierda. Este artículo pretende hacer un balance de la actuación de los principales partidos del centro y la derecha en el proceso autonómico, del que la Unión de Centro Democrático (UCD) y Alianza Popular (AP) eran los dos actores básicos del proceso.² El objetivo principal del artículo es incidir y contrastar cómo la falta de un proyecto definido de autonomía, tanto en su configuración territorial como institucional, llevó al hecho paradójico de que la comunidad

1 Para un análisis pormenorizado de todo el proceso autonómico en Castilla y León, cf. Mariano González Clavero, *El proceso autonómico de Castilla y León. 1: Los inicios, 1975-1978* (Valladolid: Cortes de Castilla y León / Fundación Villalar, 2004) y *El proceso autonómico de Castilla y León. 2: De la preautonomía al Estatuto, 1978-1983* (Valladolid: Cortes de Castilla y León / Fundación Villalar, 2004).

2 La UCD ha contado con importantes estudios, entre los que cabe destacar los trabajos de Carlos Huneeus, *La Unión de Centro Democrático y la Transición a la democracia en España* (Madrid: CIS, 1985), esencial para comprender la formación de esta organización política, y el de Jonathan Hopkin, *El partido de la Transición, ascenso y caída de la Unión de Centro Democrático* (Madrid: Acento Editorial, 2000), para entender su desintegración. No obstante, los estudios sobre la organización del partido a nivel regional son escasos, aunque un ejemplo sería Patricia Gascó Escudero, *UCD-Vallencia. Estrategias y grupos de poder político* (Valencia: Universitat de València, 2009). Por otro lado, el estudio de Alianza Popular adolece del mismo problema que el de la UCD, ya que son escasos los análisis de su estructuración regional. Un amplio estudio bibliográfico sobre la constitución y el carácter ideológico de los primeros tiempos de Alianza Popular lo encontramos en Miguel A. del Río Morillas, «Los orígenes de Alianza Popular: entre el reformismo institucional y la extrema derecha neofranquista nacional-populista (1976-1979). Un estado de la cuestión», *Franquisme & Transició. Revista d'Història i de Cultura* 3 (2015): 301-333. doi: <https://doi.org/10.7238/fit.voi3.2699>.

autónoma terminara por configurarse a partir de los parámetros establecidos por los grupos de izquierda, que poseían, salvo el PSOE, una escasa presencia a nivel institucional, desde los órganos preautonómicos hasta ayuntamientos, pasando por diputaciones.

La posición de la derecha y el centro ante la descentralización del Estado y el caso castellanoleonés

La descentralización del Estado y la formación de la España de las autonomías fue uno de los elementos clave de la Transición.³ Precisamente, la construcción de la autonomía de Castilla y León fue un fiel reflejo de todos los avatares que sufrió el desarrollo del Estado autonómico, consagrado por la Constitución de 1978. Al igual que el propio Estado de las autonomías, los antecedentes de la autonomía castellanoleonesa pueden remontarse a los intentos descentralizadores del siglo XIX, aunque fue en el periodo de la Transición cuando quedó constituida la autonomía castellanoleonesa. El proceso autonómico no resultó fácil y estuvo lleno de obstáculos y contratiempos. Una de las características de la dictadura franquista fue la vuelta al modelo centralista, pero aún más exacerbado. La «España una» fue uno de los pilares del Régimen, que durante cuarenta años no permitió ninguna veleidad autonomista. Pero la represión de la dictadura no pudo impedir que se desarrollaran fuertes movimientos nacionalistas, especialmente en el País Vasco y Cataluña. A esto había que añadir que la oposición de izquierda hizo del derecho a la autonomía de los territorios de España una de sus principales banderas. Incluso dentro del propio Régimen de Franco había sectores que estaban convencidos del agotamiento del modelo centralista y de la necesidad de su reforma. Algunas de estas élites provenientes del Régimen terminaron por recalar en los principales partidos de la derecha y el centro, representados esencialmente por Alianza Popular y por la Unión de Centro Democrático.

3 El contexto político estatal de la formación de la autonomía de Castilla y León, así como los antecedentes del regionalismo castellanoleonés en los siglos XIX y XX, son ampliamente analizados en Mariano González Clavero, *Fuerzas políticas en el proceso autonómico de Castilla y León: 1975-1983* (Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004), 19-108.

Incluso antes de la legalización de los partidos, el propio Régimen empezó a hacer movimientos en favor de la descentralización del Estado. Así, el día antes de la muerte de Franco, el 19 de noviembre de 1975, fue aprobada por las Cortes franquistas una Ley de Bases de Régimen Local, que abrió el camino a la constitución de mancomunidades de diputaciones. Con esta ley el primer gobierno de la monarquía pretendió dar una cierta salida a la creciente problemática regionalista y nacionalista. En paralelo al desarrollo de esta legislación y a la creciente apertura del Régimen surgieron las primeras agrupaciones regionalistas castellanoleonesas. Una de ellas resultó clave para establecer una primera concepción del regionalismo en los sectores del centro y la derecha en el ámbito castellanoleonés: la denominada Alianza Regional de Castilla y León. Esta asociación estuvo formada, entre otros, por profesores universitarios y procuradores franquistas. Entre sus principales objetivos estaba el procurar que Castilla y León no quedara descolgada del proceso descentralizador que parecía abrirse tras la muerte de Franco. Fueron los miembros de Alianza Regional los que impulsaron diversas reuniones tendentes a la formación de una mancomunidad de diputaciones castellanoleonesas. Después de algo más de un año de encuentros, reuniones e incluso peticiones de conciertos económicos, las once diputaciones de Castilla la Vieja y León decidieron constituir una mancomunidad de diputaciones y, pese a las reticencias de León, Logroño y Santander, el 22 de febrero de 1977 quedó establecida dicha mancomunidad. El proyecto no llegó a materializarse porque la dinámica de la Transición dejó atrás este primer plan de unión de las provincias de León y Castilla impulsado por los miembros de la democracia orgánica.⁴

A principios de 1976 miembros destacados de la oposición habían creado el Instituto Regional. Desde sus inicios este grupo regionalista expresó las ideas que sobre la descentralización tenía la izquierda castellanoleonesa. Para el Instituto Regional, libertad, socialismo y regionalismo estaban profundamente interrelacionados. Este grupo regionalista trabajó

4 Podemos encontrar una ampliación de la historia de la asociación y el proyecto de mancomunidad castellanoleonesa en Mariano González Clavero, «Alianza Regional: un primer intento regionalista en Castilla y León (1975–1977)», *Revista de Investigaciones Históricas* 21 (2001): 319–335.

intensamente en la formación de una conciencia regional castellanoleonesa. Un caso paradigmático fue la conmemoración de la derrota de los comuneros en 1521 en la localidad vallisoletana de Villalar en 1976. A partir de esa fecha, y pese a numerosas polémicas que han rodeado ese acto, la fiesta se ha convertido en uno de los símbolos identitarios de Castilla y León. Por otro lado, esta asociación mostró su rechazo a la formación de una mancomunidad de diputaciones formada por once provincias, al igual que también lo hicieron los partidos de izquierdas.⁵

Aunque el Instituto Regional y Alianza Regional trabajaron desde el principio de la Transición por conseguir crear una conciencia regionalista en Castilla y León, las diferencias entre ambas asociaciones iban desde cuestiones simbólicas, como el color de la bandera de Castilla —morado para los miembros del Instituto y rojo para los aliancistas—, a otras más importantes, como la configuración territorial del ámbito castellanoleonés: así, mientras que para Alianza Regional las once provincias de Castilla la Vieja y León formaban una entidad regional, los miembros del Instituto Regional consideraban que cántabros y riojanos tenían una personalidad regional propia. De hecho, a principios de 1976 había surgido en Santander un grupo, Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria (ADIC), que tenía como principal objetivo la salvaguardia de la identidad cántabra.⁶ Igualmente, en Logroño nació, algo más tarde, una asociación con esa misma intención, Amigos de La Rioja.⁷ En unas provincias donde el apoyo al Estado centralista era muy elevado,⁸ las asociaciones regionalistas fueron las que llevaron el peso de las reivindicaciones frente al centralismo y fueron, durante la primera etapa de la Transición en Castilla y León, los motores del incipiente regionalismo o, en palabras del profesor

5 Para una primera aproximación a las actuaciones del Instituto Regional, cf. Mariano González Clavero, «Las primeras agrupaciones castellanoleonesas (1975–1977)», en Carlos Navajas Zubeldia, ed., *Actas del III Simposio de Historia Actual* (Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002), 581–599.

6 Para una visión de la historia de ADIC, cf. Manuel Alegría Fernández, *Presencia e influencia de ADIC en la historia de Cantabria* (Santander: Tantín, 1990).

7 Un resumen de las actuaciones de esta asociación regionalista riojana se puede encontrar en VV.AA., *1977–1987. Amigos de La Rioja, 1977–1987. Más de 10 en la brecha* (Logroño: Amigos de La Rioja, 1988).

8 El apoyo al centralismo llegaba al 61 % en Castilla la Vieja y hasta el 68 % en León. Andrés de Blas Guerrero, «Estado de las autonomías y transición política», en Rafael del Águila et al., *Transición política y consolidación democrática. España, 1975–1986*, compilado por Ramón Cotarelo (Madrid: CIS, 1992), 111.

Crespo Redondo, «los principales y casi únicos protagonistas de estos iniciales escarceos regionalistas».⁹ La hora de los partidos llegó con su legalización y la campaña electoral de 1977, donde el problema de la descentralización del Estado pasó a primer plano.

Fuerzas políticas y proyectos de descentralización de la derecha y el centro en las elecciones de junio de 1977

La campaña electoral de los primeros comicios de la democracia puso la cuestión regional en el centro del debate electoral, ya que estaba claro que las elecciones podían suponer un cambio no solo de régimen, sino incluso en la forma del Estado. Los partidos y candidatos expusieron sus tesis e ideas sobre el problema, tanto en los programas electorales como en discursos y declaraciones. Desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda, las fuerzas políticas fueron decantándose con respecto a la forma del Estado que deseaban para España. La cuestión resultó un problema complejo en todo el Estado, y también en las provincias castellano-leonesas. En estas no se trataba solo de postular ideas sobre el grado de descentralización a alcanzar, sino que al mismo tiempo las fuerzas políticas debían definir el propio objeto de esa descentralización, es decir, el marco territorial de una posible autonomía. En este sentido, la postura de los partidos que se situaban en el arco de la extrema derecha al centro castellanoleonés tenían una amplia variedad de planteamientos.

La incorporación de miembros de las asociaciones regionalistas a los grupos políticos contribuyó a espolear el debate sobre la cuestión regional en Castilla y León. En el caso de Alianza Regional, esta había sufrido críticas por ser considerada una asociación vinculada a los sectores de la derecha, especialmente a Alianza Popular. Era cierto que procuradores del Régimen que habían apoyado la Alianza Regional se presentaron por el partido de Fraga. Pero, de igual forma, otros procuradores vinculados a esta asociación fueron candidatos de la UCD, o se presentaron como independientes. Durante la campaña electoral quedó patente que solo los

9 Jesús Crespo Redondo, «Castilla y León como Comunidad Autónoma», en Ángel Cabo y Fernando Manero, dirs., *Geografía de Castilla y León*, 1 (Valladolid: Ámbito, 1987), 122.

sectores más continuistas y reaccionarios defendían un centralismo a ultranza, considerando cualquier intento descentralizador un paso hacia el separatismo y la ruptura de la unidad de la patria. Un ejemplo de ello fueron las declaraciones de los candidatos por Ávila de las fuerzas de extrema derecha, que no dejaban dudas de su apuesta por mantener intacta la unidad española. De igual manera, veían en el proceso descentralizador no solo un proceso que debilitaría el Estado español, sino que, de realizarse, provincias como Ávila resultarían perjudicadas por los egoísmos de las «Provincias ricas del litoral».¹⁰ Pese a todo, grupos como los Círculos José Antonio reconocían la necesidad de una política descentralizadora para España, aunque sin menoscabo de su unidad. Sin embargo, al mismo tiempo advirtieron que con esta política podían implantarse nuevos centralismos en otros niveles. Esto venía a sugerir que la creación de autonomías podía dar lugar a la aparición de un nuevo centralismo, esta vez no de Madrid, sino de la capital autonómica. Dicha argumentación fue posteriormente muy utilizada por la derecha regional y diversos grupos regionalistas durante la construcción de la autonomía castellanoleonesa, sobre todo aquellos que abogaban por las autonomías de carácter uniprovincial.

Antes de la cristalización de los partidos del centro y la derecha, habían surgido asociaciones políticas, en el inicio de la Transición, que aun sometidas a la legalidad del Régimen franquista fueron un primer estadio hacia la configuración de los grupos políticos del centro y la derecha en España.¹¹ También estas asociaciones tuvieron diferentes concepciones sobre la problemática regional. Así, la Unión Institucional estuvo a favor del regionalismo, pero no de constituir un Estado federal, que supondría,

¹⁰ *Diario de Ávila*, 20 my. 1977.

¹¹ Ley de Asociaciones Políticas de 12 de enero de 1975. Esta ley era una gran novedad en el Régimen de Franco, pero contó con grandes limitaciones. Las asociaciones que quisieran inscribirse debían respetar los Principios del Movimiento Nacional y las Leyes Fundamentales, y ser autorizadas por el Consejo Nacional del Movimiento. La ley tampoco permitía crear asociaciones políticas de carácter regional, al tener que estar los afiliados distribuidos en al menos quince provincias. Todos estos condicionantes llevaron a que algunos políticos destacados de la derecha, como Manuel Fraga, rechazaran participar en el juego político de las asociaciones, al igual que los partidos clandestinos de la oposición. Santiago Míguez González, *La preparación de la transición a la democracia en España* (Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1990), 156–159.

según ellos, un profundo desequilibrio en el reparto de la riqueza nacional. Respecto a la cuestión regional en Castilla y León, este grupo declaró que «la gran víctima del centralismo es la misma Castilla»,¹² con lo que parecían defender las ideas de las asociaciones regionalistas castellanoleonésas. Por otro lado, Reforma Social Española (RSE) tampoco apoyó la formación de un Estado federal, pero sí de una amplia descentralización, no solo administrativa, sino política. Los consejos regionales, equivalentes a las autonomías, deberían tener amplias facultades ejecutivas y legislativas. Aunque estaba a favor de extender la descentralización a todo el Estado, Reforma Social Española reconocía un cierto tratamiento diferencial para las nacionalidades históricas.¹³ Al contrario que las fuerzas políticas anteriores, el Partido Proverista sí que se mostró partidario de un Estado federal español compuesto por los siguientes estados federados: Euzkadi (formado por País Vasco, Navarra y Rioja), Cantabria, Asturias y León, Galicia, Castilla de las Comunidades y Alta Extremadura, Andalucía Occidental y Baja Extremadura, Andalucía Oriental y Murcia, Centro y Mancha, Aragón y Valencia, Cataluña, Baleares, Canarias y, por último, el Distrito Federal de Madrid. Por lo tanto, este grupo tenía una concepción de la división territorial del Estado español bastante *sui generis*, hasta el punto de que las provincias castellanoleonésas quedaron insertadas en hasta cuatro de los futuros estados.¹⁴ No obstante, el peso de estas asociaciones en el ámbito castellanoleonés era ya residual a mediados de 1977, y el alcance de sus propuestas durante la campaña electoral fue más bien escaso entre los electores.

A principios de 1977 pareció que el partido llamado a dominar el espacio de la derecha era Alianza Popular, encabezado por el ex ministro de Franco y del primer gobierno de la monarquía Manuel Fraga, que declaró: «Defenderemos en todo momento la unidad de la Patria, así como el reconocimiento de la personalidad y autonomía de las regiones». Sin embargo, él mismo confesó la existencia de hechos diferenciales dentro del Estado y que había que dar una solución al problema regional, aunque también

12 Ramón Forcadell Prats, *P.S.R. Unión Institucional* (Bilbao: Albia, 1977), 56–58.

13 Manuel Cantero del Castillo, *Reforma Social Española* (Bilbao: Albia, 1977), 81–82.

14 Manuel Maysounave, *Partido Proverista* (Bilbao: Albia 1977), 69–71.

señaló que cualquier medida de reforma debía respetar la soberanía política de la nación española, e igualmente no podía suponer ningún privilegio para ninguna región.¹⁵ El procurador del Régimen de Franco por Ávila y candidato por AP en la misma provincia, Abella Martín, sintetizó muy bien la postura del partido ante la cuestión de la descentralización del Estado: era partidario de un regionalismo administrativo que remediara los excesos del centralismo, pero al mismo tiempo prevenía contra un regionalismo insolidario que podía dejar abandonadas provincias retrasadas como Ávila.¹⁶ Una voz importante del partido fue el dirigente zamorano de Alianza Popular, de la que fue uno de los padres y, como la mayoría de ellos, ex ministro de Franco, Silva Muñoz, que pidió que la regionalización alcanzara a todo el Estado, «también a Castilla»,¹⁷ aunque como otros muchos políticos de entonces no precisó cuál era el marco territorial del que hablaba cuando se refería a Castilla. La indefinición marcó el programa de Alianza Popular de junio de 1977, ya que no especificaba el modelo de descentralización, aunque rechazaba claramente el federalismo y se inclinaba por la descentralización administrativa, que de hecho ya habían planteado los últimos gobiernos del Régimen de Franco y habían empezado a realizar los primeros de la monarquía.

Si fue poco clara la postura sobre la descentralización del Estado y el caso castellanoleonés del partido fundado por Fraga, tampoco lo fue más la de los partidos que formaron parte de la Unión de Centro Democrático, aunque también ellos expusieron en sus programas las ideas y propuestas que tenían en torno al problema regional. De hecho, los miembros de la fuerza nuclear de coalición, el Partido Popular, explicaron en su primer congreso los planteamientos que tenían respecto a esta cuestión. Este grupo hizo una apuesta decidida por el regionalismo, ya que para los populares era preciso «reorganizar España sobre el reconocimiento de la autonomía política, administrativa, cultural, etc., de las regiones». Los miembros del Partido Popular observaron que existían diferentes concepciones del regionalismo en el país: en primer lugar, había pueblos que se conside-

15 Manuel Fraga Iribarne, *Alianza Popular* (Bilbao: Albia, 1977), 14 y 21–22.

16 *Diario de Ávila*, 1 jun. 1977.

17 *El Norte de Castilla*, 19 abr. 1977.

rabán nación; en otras partes existía una fuerte vocación regional, y, por último, había otros pueblos donde el sentimiento regional era débil, de los que eran un ejemplo claro las provincias castellanoleonesas. Partiendo de esta base razonaron que «la solución del problema regional no debe ser uniforme, aunque se plantee con generalidad». Los populares pedían la generalización de las autonomías, porque todos los pueblos de España habían tenido fueros y privilegios. Hicieron una reflexión histórica y llegaron a la conclusión de que los vascos retuvieron fueros y privilegios porque las guerras carlistas habían impedido la extensión allí del Estado liberal. Sin embargo, ellos no defendían un regionalismo histórico, sino uno de nuevo cuño que había nacido tras la Segunda Guerra Mundial. Un regionalismo justificado por su eficacia y operatividad para dar solución a problemas modernos: la ordenación del territorio y el área regional, la política de desarrollo regional y la crisis de las técnicas burocráticas–centralizadas de Gobierno. Este nuevo regionalismo no estaba reñido con el regionalismo histórico, pero rechazaba toda idea de privilegio y abogaba por la solidaridad entre regiones y su justo equilibrio económico y social. En conclusión, el Partido Popular defendió que las nuevas Cortes, elegidas tras las elecciones de junio de 1977, elaboraran una constitución que reconociera la autonomía política, administrativa, cultural, económica, fiscal y de ordenación territorial a las diversas regiones del Estado.¹⁸ Así, en Castilla y León los populares estaban de acuerdo con la idea de generalizar las autonomías a todas las regiones de España, y un destacado miembro del Partido Popular castellanoleonés y hombre de Suárez en Ávila, Daniel de Fernando Alonso, declaró que coincidía plenamente con el lema de Alianza Regional: «Fueros sí, pero para todos». Pese a ser partidarios de una amplia autonomía, los populares no eran federalistas, y el propio Daniel de Fernando expuso la tesis de que eran defensores de un Estado unitario y no federal.¹⁹ Siendo el principal partido constituyente de la UCD nacional y teniendo aún mayor peso en la formación de la UCD castellanoleonesa, la concepción del regionalismo que tuvo este partido,

¹⁸ Todas las citas anteriores proceden del programa del Partido Popular, «Planteamiento político de la región», Primer Congreso del Partido Popular.

¹⁹ *Diario de Ávila*, 19 my. 1977.

con planteamientos muy similares a los de Alianza Regional —generalización de la descentralización y concesión de autonomías que no supusieran privilegios—, resultó esencial para una primera definición del programa que tuvo el centro-derecha de la cuestión regional en Castilla y León.

Otra de las grandes familias políticas que constituyeron la UCD fueron los liberales. Una de estas formaciones, el Partido Demócrata de Castilla, hizo planteamientos muy parecidos a los del Partido Popular respecto a la problemática regional: reconocer las diversas regiones y países de España y de su autonomía política, administrativa, económica y cultural; fomentar el equilibrio entre las regiones, y no menoscabar la unidad del Estado.²⁰ Otro de los miembros de la familia liberal de la UCD, el Partido Demócrata Popular (PDP) de Ignacio Camuñas, dio un paso más en las propuestas de descentralización al postular la creación de una cámara regional del Parlamento estatal, una especie de Bundesrat, que en vez de estar formado por estados federales estaría constituido por regiones.²¹ En la misma línea, el Partido Liberal de Enrique Larroque hizo aportaciones originales al modelo de descentralización. Para evitar caer en un nuevo centralismo proponían dotar de autonomía administrativa todos los niveles: regional, municipal y comarcal. Este último tuvo una gran importancia teórica para dicha fuerza política, porque según sus planteamientos la región no debía estructurarse a partir de las provincias, sino de las comarcas naturales, lo que difería radicalmente de los postulados de otras formaciones del centro y la derecha.²²

Sin duda fue la última gran familia de la coalición ucedista, la socialdemocracia, la que más y profundamente abordó la cuestión regional, incluso en el ámbito castellanoleonés. Los socialdemócratas constituyeron una formación propia en la región a través del Partido Social Demócrata de Castilla y León, y no dudó en apoyar las posturas regionalistas defendidas por Alianza Regional y el Instituto Regional, lo que se tradujo en la organización de actos conjuntos y el apoyo a la celebración del Villalar de 1977.²³ Las coincidencias con estas asociaciones regionalistas las reafirmó

20 Partido Demócrata, *Partido Demócrata* (Madrid: Avance, 1976), 53–55.

21 Partido Demócrata Popular, *Partido Demócrata Popular* (Madrid: Avance, 1977), 64–65.

22 Enrique Larroque et al., *Partido Liberal* (Bilbao: Albia, 1977), 64–65.

23 *El Norte de Castilla*, 2 abr. 1977 y 14 abr. 1977.

el secretario del partido, Eduardo Moreno Díez, en cuestiones como la desnuclearización de Castilla, porque era una región que producía suficiente energía para su propio consumo —las centrales nucleares debían situarse «allí donde se necesiten»—. También apoyó otro argumento eje del regionalismo castellanoleonés: que los ahorros de la región fueran invertidos en Castilla y León, a la vez que reivindicaba que los castellanoleoneses necesitaban una justicia fiscal equitativa, es decir, «que paguen más las regiones más ricas, porque ya estamos hartos de pagar facturas ajenas». Uno de los máximos representantes de la socialdemocracia nacional, Fernández Ordóñez, también se mostró partidario de la autonomía para Castilla y León, ya que la consideraba como un «segmento incombustible de la estructura de España».²⁴ Aunque apoyaba la unidad de España, fue un hecho significativo que la socialdemocracia pretendía una descentralización más profunda que aquella por la que abogaban otras formaciones de la coalición ucedista. Pese a su heterogeneidad, los programas de las formaciones que constituyeron la UCD tenían una serie de denominadores comunes acerca de la cuestión regional: necesidad de descentralización del Estado, generalización del proceso autonómico a todos los territorios, equilibrio socioeconómico entre las regiones y concesión de una amplia autonomía política, económica, cultural... a las regiones, pero sin llegar a constituir un Estado federal. No obstante, estos mismos partidos y dirigentes dejaron en el aire el alcance y profundidad de la descentralización y la configuración territorial del futuro Estado de las autonomías.

Más a la izquierda de la UCD, los componentes de la Federación de la Democracia Cristiana, formada por antiguos dirigentes de la oposición democristiana a Franco, fueron decididos partidarios del federalismo. De hecho, habían estado vinculados a fuerzas nacionalistas como la Unión Democrática de Cataluña, el Partido Nacionalista Vasco o la Unión Democrática del País Valenciano, y el 9 de diciembre de 1975 todos ellos consensuaron una declaración en la que propugnaban «la forma federal del Estado, con una distribución de competencias políticas entre los países y Regiones del Estado Español, dentro de una solidaridad entre todos ellos

24 Todas las citas anteriores proceden de *El Norte de Castilla*, 26 abr. 1977.

conforme a los criterios usuales en los Estados auténticamente federales».²⁵ Pese a todo, la vocación federalista de esta formación fue matizada por uno de sus máximos dirigentes, José María Gil-Robles y Quiñones, que si bien alabó las virtudes del federalismo no dejó de recordar la desastrosa experiencia federal de la Primera República española.²⁶ No obstante, al igual que para otras muchas formaciones políticas de la época, los comicios de junio de 1977 resultaron catastróficos para sus expectativas, ya que fueron barridos en el espacio del centro y derecha por Alianza Popular y, sobre todo, por la Unión de Centro Democrático. Solo los socios nacionalistas, PNV y la Unión Democrática de Cataluña, lograron éxitos electorales, por lo que las propuestas federales del centro español quedaron marginadas.

La posición de la UCD y AP en los inicios de la construcción de la autonomía de Castilla y León

El 15 de junio de 1977 tuvieron lugar las primeras elecciones democráticas en España y el resultado demostró la moderación ideológica del electorado. Con 165 diputados y 105 senadores, la victoria en estas elecciones correspondió a la UCD de Adolfo Suárez. Por su parte, el PSOE, con 118 diputados y 35 senadores, pasó a ser la segunda fuerza política del país. El resultado de los comunistas resultó, en cierto modo, desilusionante para el que había sido el principal partido de la oposición al franquismo, ya que se quedó como tercera fuerza política de España, con veinte diputados y tres senadores. De desastre sin paliativos se pudo calificar el resultado conseguido por Alianza Popular: con tan solo dieciséis diputados y dos senadores, dejaban la formación en cuarto lugar entre los grupos parlamentarios, muy lejos del partido de gobierno que pretendía ser. Frente al éxito de los nacionalistas vascos y catalanes, los democristianos de la FDC y la extrema derecha no lograron representación en las Cortes. En las provincias que componen hoy en día la autonomía de Castilla y León el triunfo del partido de Suárez fue aplastante: la UCD consiguió veinticinco diputados y veinticuatro senadores; los socialistas quedaron lejos,

²⁵ Joaquín Antuá et al., *Izquierda Democrática* (Madrid: Avance, 1976), 83–85.

²⁶ *El Adelanto*, 7 my. 1977.

con ocho diputados y seis senadores; Alianza popular solo obtuvo dos diputados, a los que se añadían ocho senadores independientes situados en el espectro de la derecha o el centro-derecha.²⁷ El triunfo del partido de Suárez había configurado un sistema político regional bipartidista con una fuerza hegemónica, la UCD, y con un PSOE que dominaba ampliamente el espectro de la izquierda. Muy alejada de estas dos fuerzas estaba la Alianza Popular de Manuel Fraga, mientras que la tercera fuerza a nivel nacional, los comunistas, ocupaba posiciones extraparlamentarias en el juego político de la región.²⁸

Los problemas a los que tuvo que hacer frente el nuevo gobierno democrático de Suárez fueron inmensos; en primer lugar, la redacción de una nueva constitución, basada en el consenso de todas las fuerzas políticas. Un reto no menor fue el desafío de poner en marcha la descentralización del Estado, pero esta vez, desde la legitimidad democrática. El problema era que la UCD y el Gobierno carecían «de un proyecto definido de modelo de reordenación territorial del Estado», según el profesor de derecho constitucional Sánchez Goyanes, quizás el error más grave de la Transición española.²⁹ Sin embargo, Suárez intentó no descuidar esta cuestión vital para la Transición y nombró, por primera vez en España, a un ministro adjunto para las Regiones, Manuel Clavero Arévalo, un catedrático convencido de que el Estado centralista estaba agotado como modelo en España. La labor del nuevo ministro fue muy delicada. La carencia de constitución hizo que hubiera numerosas incertidumbres a la hora de actuar, ya que no se podía condicionar la labor de redacción de la carta magna. Los hechos desbordaron la propia actuación del Ministerio: la constitución de asambleas regionales por los parlamentarios elegidos en las Cortes. Primero los catalanes y después los vascos formaron estas asambleas, actuación que pronto fue reproducida por los parlamentarios de otros territorios. Diputados y senadores eran depositarios de la

27 Mario Caciagli, *Elecciones y partidos en la Transición española* (Madrid: CIS, 1986), 54-64.

28 Un análisis pormenorizado de todos los comicios celebrados durante la Transición en Castilla y León lo podemos encontrar en Mariano González Clavero, José-Vidal Pelaz López y Pablo Pérez López, *Castilla y León en democracia: partidos, elecciones y personal político, 1977-2002* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007).

29 Enrique Sánchez Goyanes, *Constitución española comentada* (Madrid: Paraninfo, 1992), 133.

soberanía nacional; no obstante, estos se erigieron también en representantes de regiones y nacionalidades a falta de otras autoridades elegidas democráticamente.

La formación de asambleas de parlamentarios poco a poco se fue institucionalizando, y la Constitución terminó por reconocer a estos organismos una importante labor en la elaboración de los futuros estatutos de autonomía. Por otro lado, el ministro para las Regiones estaba convencido de que Castilla merecía la autonomía. Para ello tendría, sin embargo, que resolverse un inconveniente muy grave: el problema de la delimitación territorial. Finalmente, el problema territorial castellano no fue determinado desde el Ministerio para las Regiones, sino que la «pauta la fueron marcando los propios parlamentarios, que en sus asambleas fueron delimitando las áreas respectivas».³⁰ Menos de un mes después de los comicios se reunieron los parlamentarios de las fuerzas mayoritarias en Castilla y León, UCD y PSOE, para abordar la cuestión regional, pero desde un primer momento hizo su aparición el problema de la definición territorial. Las dudas y prevenciones asaltaron a los representantes de las provincias de León, Logroño y Santander.

El 31 de octubre de 1977 quedó constituida la Asamblea de Parlamentarios de Castilla y León. A la cita no acudieron la mayoría de representantes cántabros y riojanos, y los que asistieron dejaron claro su papel de meros observadores. Al mismo tiempo, los parlamentarios leoneses se ocuparon de recalcar la singularidad leonesa.³¹ Poco después, los parlamentarios de Logroño pidieron al ministro para las Regiones que les fuera concedida la preautonomía uniprovincial. La situación en Santander era más complicada porque los diputados y senadores de esta provincia estaban divididos entre partidarios de incorporarse a la preautonomía castellanoleonés, y los que deseaban una autonomía uniprovincial. Incluso la propia UCD santanderina estaba escindida, ya que en su seno convivían posturas a favor y en contra de la conversión de Santander en autonomía uniprovincial. Un caso distinto fue la provincia de León, en la que Rodol-

³⁰ Manuel Clavero Arévalo, *España, desde el centralismo a las autonomías* (Barcelona: Planeta, 1983), 76–78.

³¹ *El Norte de Castilla*, 1 nov. 1977.

fo Martín Villa, un barón destacado de la UCD, ejerció su influencia para que los diputados ucedistas se mantuvieran a la expectativa del proceso.³²

Pese a todas las dificultades, el 13 de junio fue publicado el Real Decreto Ley 20/1978,³³ que justificaba la concesión de la preautonomía porque «Castilla y León es una de las partes más amplias y representativas de España». El articulado de la ley instituyó el Consejo General de Castilla y León (CGCL), y definió los órganos que formaban el ente preautonómico, así como su composición y funciones: el Pleno del Consejo, que era el máximo órgano representativo del ente preautonómico, ejercía la potestad normativa y aprobaba los presupuestos y controlaba el resto de órganos; y la Junta de Consejeros, con funciones de gestión y administración, así como otros cometidos que delegara el Pleno.³⁴ Respecto a la decisiva cuestión territorial, el artículo segundo definió las once provincias de Castilla la Vieja y León como ámbito de la personalidad jurídica del Consejo General. Es decir que, en principio, León, Logroño y Santander formaban parte del ente preautonómico, si bien «en todo caso ello no prejuzga la futura organización de las once provincias bajo alguna de las modalidades que la Constitución establezca», lo cual dejaba un amplio margen de maniobra a los parlamentarios para decidir el futuro autonómico de sus respectivas provincias. No habría ningún ente superior a las provincias que pudiera decidir por ellas. De esta forma los parlamentarios de León, Logroño o Santander, o de cualesquiera de las otras ocho provincias, se convirtieron en los actores decisivos de la formación de la autonomía.

En todo este proceso quedó muy claro que los parlamentarios ucedistas obedecían más a sus intereses provinciales que a la estructura central de la UCD, o bien, como en el caso leonés, seguían las pautas de barones destacados como Martín Villa. Curiosamente, el presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, pese a ser originario de Ávila, se desentendió del proceso

32 Clavero Arévalo, *España, desde el centralismo...*, 78–80.

33 Para seguir el proceso de negociación, cf. Mariano González Clavero, «Los parlamentarios y la consecución de la preautonomía para Castilla y León (1977–1978)», en J. Sobrequés et al., coords., *Actes del 53è Congrés de la Comissió Internacional per a l'Estudi de la Història de les Institucions Representatives i Parlamentàries*, 2 (Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, 2003), 520–523.

34 Mariano Funes Martínez, *Las preautonomías en España* (Murcia: Caja de Ahorros de Murcia, 1984), 220–221.

autonómico castellanoleonés, sin duda acuciado por temas y conflictos de ámbito nacional. Lo que era significativo es que la UCD no tenía una concepción clara de la descentralización y mucho menos de su configuración territorial. Un ejemplo de ello era la división del partido, en Santander, entre los partidarios de la unión con Castilla y los que se decantaban por la autonomía uniprovincial. Una situación parecida vivió Alianza Popular, con el agravante de que apenas tenía representación institucional y su influencia en los entes preautonómicos era mínima frente a la preponderancia de la UCD y el PSOE.

De los dos únicos representantes de Alianza Popular, solo el diputado leonés Antonio del Valle participó en las asambleas de parlamentarios, mientras que el representante por Zamora, el diputado Federico Silva Muñoz, estuvo volcado con las cuestiones relacionadas con la Constitución, a raíz de lo cual mostró, precisamente, discrepancias con Manuel Fraga en lo referente a las negociaciones y aprobación del título VIII de la Carta Magna.³⁵ En noviembre de 1977 Alianza Popular celebró el primer congreso del partido en León, donde resultó elegido como presidente Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, que en esos momentos ocupaba la presidencia de la Diputación Provincial y que pronto se declaró partidario de la unión con Asturias o de resucitar el viejo Reino de León. Además, consideró que esta cuestión era clave para el futuro de la provincia y, por lo tanto, la decisión no debería ser tomada solo por la clase política, sino consultarse en un referéndum. Incluso el diputado Antonio del Valle, que había participado en los trabajos parlamentarios de la Asamblea de Castilla y León, tampoco se mostró partidario de la unión con Castilla. La solución que aportaba este parlamentario era que León lograra un estatuto abierto a la incorporación de otras provincias en la autonomía leonesa, o bien la integración de esta en otra autonomía.³⁶ En Logroño, donde la mayoría de fuerzas políticas se fueron inclinando claramente a finales de 1977 y principios de 1978 hacia la autonomía uniprovincial, el representante de Alianza Popular en las Cortes decidió no pronunciarse

35 Para una visión biográfica de la Transición y de la actuación en Alianza Popular de este político, cf. Federico Silva Muñoz, *Memorias Políticas* (Barcelona: Planeta, 1993).

36 David Díez Llamas, *Proceso autonómico leonés* (León: Grupo Autonómico Leonés, 1982), 94-95.

de forma clara sobre la cuestión regional riojana.³⁷ Al contrario que en Logroño, Alianza Popular santanderina sí tomó una postura clara desde el principio: la provincia de Santander debía estar vinculada a Castilla y León.³⁸ El posicionamiento de Alianza Popular respecto a la no integración de León en el ámbito castellanoleonés, así como la postura a favor de que la provincia santanderina sí estuviera en el ente preautonómico supuso un furibundo ataque de las fuerzas de izquierda de las respectivas provincias, que defendían posturas contrarias, que acusaron el partido de Fraga de defender los intereses de las oligarquías, aunque curiosamente a las oligarquías leonesas pareció interesar más una autonomía uniprovincial, mientras que los intereses de las santanderinas convergían hacia la unión con Castilla y León.

A principios de 1978 la postura de Alianza Popular sobre el proceso autonómico en Castilla y León no estaba ni mucho menos definida y, además, sus componentes veían con recelo los actos de exaltación regionalista que se celebraron en el primer trimestre de ese año y en los que se decidió no participar, ante el temor de que las fuerzas de izquierda y de extrema izquierda los monopolizaran, lo que también temía buena parte de los sectores provinciales de la UCD.³⁹ El golpe de gracia al escaso entusiasmo regionalista de Alianza Popular se produjo con la celebración del Día de Villalar de 1978. La derrota comunera del 23 de abril de 1521 fue convertida en el símbolo principal del regionalismo castellanoleonés desde el inicio de la Transición. La celebración de 1978 pretendió ser un gran acto de reivindicación de la autonomía para Castilla y León, para lo que contó con el apoyo de las fuerzas políticas, incluida la UCD. En el caso de Alianza Popular, algunas secciones provinciales decidieron acudir al acto que se celebró en la población denominada ahora Villalar de los Comuneros. Cuando militantes de AP procedentes de Burgos, Salamanca y Valladolid

37 Cf. VV.AA., *1977-1987. Amigos...*, 43-44; Javier García Fernández, «Crónica de la descentralización: el panorama descentralizador al acabar 1980 (y III)», *Revista de Estudios Políticos*, nueva época, 19 (en.-febr. 1981): 175.

38 Manuel Suárez Cortina, «Cantabria Contemporánea», en Alfonso Moure Romanillo y Manuel Suárez Cortina, *De la Montaña a Cantabria. La construcción de una comunidad autónoma* (Santander: Universidad de Cantabria, 1995), 243-245.

39 *El Adelantado de Segovia*, 16 febr. 1978.

aparecieron en la campa con banderas españolas y pendones regionales resultaron agredidos por miembros de la extrema izquierda en unos incidentes que se saldaron con catorce heridos y siete detenidos y la quema de varias enseñas nacionales.⁴⁰ Estos hechos y las debacles electorales de 1979 del partido de Fraga sentenciaron la participación de Alianza Popular en el proceso de construcción autonómica castellanoleonesa durante años.

En medio de las vicisitudes y posturas contrapuestas entre partidos, y dentro de ellos, la preautonomía fue dando pasos decisivos y el 22 de julio de 1978 quedó constituido el Consejo General de Castilla y León. Ese mismo día fue elegido, con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas, el ucedista burgalés Juan Manuel Reol Tejada como presidente del ente preautonómico. No obstante, a la cita faltaron los representantes de tres provincias: León, Logroño y Santander.⁴¹ Mientras el Consejo General daba sus primeros pasos, la negativa de Logroño y Santander a incorporarse a la preautonomía castellanoleonesa, unida a la del ministro para las Regiones a conceder a estas una preautonomía propia, dejó ambas provincias fuera del proceso preautonómico. Por su parte, los parlamentarios leoneses habían decidido que su provincia quedara fuera de cualquier preautonomía. Esta situación fue aprovechada oportunamente por los movimientos regionalistas cántabros y riojanos para presionar a favor de la autonomía uniprovincial, mientras que en León también hubo grupos que apostaron por la formación de una autonomía propiamente leonesa. No obstante, su actuación no fue tan eficaz como la de sus correligionarios de Logroño y Santander.⁴² La situación de bloqueo del proceso se debió a la espera de que se concretara en la nueva Constitución la forma y desarrollo de la descentralización del Estado heredado del franquismo. Uno de los puntos más difíciles de la negociación constitucional fue la elaboración del título VIII que dio forma al Estado autonómico, cuyas características particulares lo alejaban tanto del Estado federal como del Estado regional. Siguiendo a Ramón Parada, la singularidad de la construcción del Estado autonómico estuvo en que la Constitución ni enumera las co-

40 *Diario de Burgos*, 25 abr. 1978.

41 *El Norte de Castilla*, 30 jul. 1978.

42 Los inicios del movimiento leonesista son abordados en Díez Llamas, *Proceso autonómico leonés*.

comunidades autónomas que componen el Estado, ni establece un reparto igualitario de competencias, y en que no todas las comunidades autónomas quedaban constituidas simultáneamente. La Constitución de 1978, al contrario que otras precedentes o de la italiana de 1947, no estableció un mapa político de las regiones,⁴³ lo que a la postre marcó el proceso autonómico en Castilla y León. Al mismo tiempo, la nueva Constitución española dispuso distintas vías para el acceso a la autonomía —Ramón Tamames distingue hasta siete formas—. ⁴⁴ Aparte de los casos especiales de Navarra, las Islas Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla, existían otras cuatro formas de conseguir la autonomía para una región española. Una modalidad fue el sistema del artículo 151, que deja la iniciativa a las diputaciones u organismos interinsulares de la provincia o provincias que pretendan formar la autonomía. Para ello, además del voto favorable de las diputaciones, había que cumplir una serie de requisitos, como el voto favorable de las tres cuartas partes de los municipios y un referéndum en el que se pronunciara de forma también favorable la mayoría absoluta de los electores de cada provincia.⁴⁵ Otra modalidad fue la del mismo artículo 151, mejorado mediante la disposición transitoria segunda, que se aplicó a favor de los territorios que habían obtenido la autonomía en tiempos de la Segunda República, esto es, Cataluña, País Vasco y Galicia. No obstante, el sistema diseñado para servir de base a la configuración del Estado autonómico era el marcado por el artículo 143. En este caso, la iniciativa autonómica solo requería el voto afirmativo de las diputaciones provinciales y de los dos tercios de los municipios que representaran por lo menos la mitad de la población de cada provincia o isla, sin necesidad de un referéndum previo. Por último, el artículo 144 revestía un carácter excepcional porque dejaba en manos de las Cortes Generales sustituir la iniciativa autonómica de las corporaciones locales. La diferencia sustancial entre el acceso a la autonomía por el artículo 151 o el 143 era que este último camino no permitía alcanzar el máximo techo competencial hasta

⁴³ Ramón Parada, *Derecho Administrativo II. Organización y empleo público* (Madrid: Marcial Pons, 1999), 148–152.

⁴⁴ Ramón Tamames, *Introducción a la Constitución española* (Madrid: Alianza Editorial, 1995), 208–212.

⁴⁵ Esta modalidad de acceso solo fue utilizada en el caso andaluz.

que no transcurrieran cinco años. Sin embargo, la diferenciación entre los términos “nacionalidades” y “regiones”, las distintas vías de acceso a la autonomía, además del complicado sistema de reparto de competencias, levantaron numerosas suspicacias. Para el profesor Ferrando Badía era irrelevante la distinción entre nacionalidades y regiones, porque dicha disimilitud no implica que unas tengan más competencias que otras.⁴⁶ No obstante, en el imaginario político de la Transición española y posteriormente, la diferenciación entre nacionalidades y regiones, junto con las distintas formas de acceso a la autonomía, marcó diferencias entre las comunidades autónomas, pues muchos sectores lo interpretaron como una forma de dividir las autonomías en categorías. Pese a las dificultades, la Carta Magna salió adelante con un amplio apoyo de los partidos políticos, mientras que el pueblo dio su respaldo a la Constitución el 6 de diciembre de 1978 en referéndum.

En medio de los debates constitucionales y tras seis meses de funcionamiento, el Consejo General de Castilla y León había logrado pocos avances a principios de 1979. Apenas había iniciado la formación de una administración regional y los acuerdos habían sido más bien escasos. Pese a los llamamientos de Reol Tejada, tres provincias —concretamente, León, Logroño y Santander— habían quedado fuera del Consejo castellanoleonés, aunque la mayoría de sus parlamentarios pertenecían al propio partido del presidente, la UCD. Al mismo tiempo, en este periodo habían surgido indicios preocupantes para el futuro del Consejo. La colaboración entre la UCD y el PSOE, partidos mayoritarios, estuvo lejos de ser armoniosa: las disputas partidistas habían impedido consensos tan importantes como el logro de un compromiso autonómico. Pero todavía más preocupante fue la falta de apoyos que el presidente Reol Tejada tuvo en su propio partido. Un caso muy significativo fue el de su propio consejero de Interior, el diputado de la UCD segoviana Modesto Fraile, que muy pronto mostró su hostilidad a todo lo que pudiera suponer el debilitamiento de las diputaciones provinciales frente al nuevo órgano autonómico.

⁴⁶ Juan Ferrando Badía, *El Estado unitario, el federal y el Estado autonómico* (Madrid: Tecnos, 1986), 250.

El proceso autonómico: de la quiebra de la UCD al auge de Alianza Popular

Tanto para la UCD como para el partido de Fraga, la formación de sus estructuras regionales a partir de sus organizaciones provinciales resultó una tarea compleja y cargada de dificultades. En palabras de Rogelio Baón, refiriéndose al caso de Alianza Popular y el nuevo proceso descentralizador, «la regionalización de España (del establecimiento de las comunidades autónomas), resultó muy difícil disciplinar a las juntas provinciales en derredor de los órganos partidistas regionales».⁴⁷ Una importante prueba de fuego para los organizadores partidistas fueron las dobles elecciones de principios de 1979, tanto generales como municipales. Los comicios generales dieron como resultado en Castilla y León una nueva victoria para el partido de Suárez y un aumento del bipartidismo entre la UCD y el PSOE. En las nueve provincias que terminaron por formar la autonomía castellanoleonesa, los ucedistas obtuvieron veinticinco diputados y veinticinco senadores. Los socialistas lograron diez diputados y seis senadores. Cuatro senadores obtuvieron los independientes y un solo senador Coalición Democrática (CD), las siglas con las que concurrió Alianza Popular en estas elecciones. En los comicios municipales UCD consiguió de nuevo un incontestable triunfo en el ámbito castellanoleonés. Los 1 407 ayuntamientos controlados por la UCD casi doblaron al resto de formaciones políticas juntas. Por su parte, los independientes se convirtieron en los otros grandes vencedores de la jornada electoral, con 571 alcaldías —incluso en la provincia palentina superaron en alcaldías al partido gubernamental—. Muy lejos de estos resultados quedó el PSOE, mientras que los comunistas, con siete municipios bajo su control, parecían una fuerza residual en la región. En comparación, las algo más de cien alcaldías en manos de Coalición Democrática no aparentaban ser un mal resultado. Sin embargo, más allá de las cifras cuantitativas habría que diferenciar los resultados obtenidos por las fuerzas políticas en los pequeños municipios, con respecto a los grandes núcleos de población. En las capitales de provincia castellanoleonesas la UCD triunfó en la mayoría, aunque en algunas se tuvo que apoyar en Coalición Democrática o en concejales inde-

47 Rogelio Baón, *Historia del Partido Popular*, 1 (Madrid: Bersaf, 2001), 203.

pendientes. No obstante, la suma de fuerzas del PSOE y el PCE consiguió hacerse con importantes capitales de provincia, como Salamanca y Valladolid. Donde la victoria de la UCD resultó incontestable fue en las diputaciones castellanoleonesas, que quedaron en manos de los hombres de UCD.⁴⁸

Tras las dobles elecciones, generales y municipales, de principios de 1979, se puso en marcha definitivamente la construcción del Estado autonómico y la configuración de la autonomía castellanoleonesa. Las once provincias de Castilla la Vieja y León se vieron de una u otra forma en la vorágine de la carrera autonómica. Sin embargo, no hubo un proceso autonómico unitario en sus provincias: Logroño y Santander decidieron elegir vías autonómicas propias; León y Segovia siguieron en una posición expectante ante el desarrollo autonómico, ya que la primera no se había incorporado en el Consejo General y esta última lo abandonó a finales de 1979, y el resto se embarcó de forma más o menos decidida (el entusiasmo vallisoletano contrastó, por ejemplo, con la pasividad de Ávila) en la construcción de la autonomía de Castilla y León. En todas estas decisiones las organizaciones provinciales de la UCD resultaron decisivas, mientras que la influencia de los órganos centrales del partido resultó mucho más limitada.

Las elecciones municipales obligaron a una reestructuración del Consejo General, dado que los representantes de las nuevas diputaciones democráticas debían equipararse en número de representantes a los parlamentarios. Tanto en las elecciones generales como en las municipales, la UCD había conseguido un amplio apoyo en Castilla y León, con lo que podía controlar el órgano preautonómico, y la reelección de Reol Tejada quedó asegurada. Pero el pleno del 9 de junio de 1979 torció lo que debía haber sido un aldabonazo hacia la autonomía castellanoleonesa. Los socialistas decidieron retirarse del Consejo General por estar en desacuerdo con la representación que les había correspondido en las provincias de Soria y Zamora.⁴⁹ La salida de los representantes socialistas del Consejo General supuso un duro golpe para la preautonomía castellanoleone-

⁴⁸ Mariano González Clavero et al., *Castilla y León en democracia* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007).

⁴⁹ Jesús Crespo Redondo, «Castilla y León como Comunidad Autónoma», en Cabo y Manero, dir., *Geografía de Castilla y León*, 134.

sa. La etapa de consenso, como en el resto del país, había quedado rota y fue imposible iniciar el proceso autonómico sin el acuerdo de ucedistas y socialistas.⁵⁰ Por lo tanto, la negociación entre ambos partidos era inevitable. Esto significó un irremediable retraso en el acceso a la autonomía de la región y la pérdida de un tiempo precioso en un momento clave.

Las negociaciones entre la UCD y el PSOE se alargaron hasta el otoño de 1979, y en las rondas negociadoras fueron objeto de discusión tanto la vía de acceso a la autonomía que debía emplearse como la futura estructura institucional de la comunidad autónoma castellanoleonesa. Entre los acuerdos quedó establecido que la autonomía de Castilla y León iba a disponer de un órgano ejecutivo, uno legislativo e incluso una audiencia territorial de justicia. Para algunos sectores de la UCD, como los dirigentes segovianos, este tipo de autonomía parecía excesiva y restaba competencias a las poderosas diputaciones provinciales.⁵¹ Por su parte, los socialistas eran partidarios de una autonomía plena para la región, lo que significaba crear unas instituciones autonómicas fuertes que posiblemente harían pasar a segundo plano las diputaciones provinciales. En definitiva, el PSOE castellanleonés era partidario del modelo catalán, de reducir a la mínima expresión o incluso hacer desaparecer las diputaciones, como también había propugnado el Instituto Regional. Frente a este criterio, en la UCD no existió una posición unánime, pero era manifiesto que en la mente de los miembros del partido gubernamental no podía haber la idea de suprimir el poder de las diputaciones, cuando los resultados de las elecciones de abril de 1979 habían otorgado a UCD una mayoría aplastante en esos órganos de gobierno. Dentro de la UCD castellanleonesa había un sector encabezado por el segoviano Modesto Fraile que era más partidario de crear una especie de mancomunidad de diputaciones, siguiendo el modelo vasco. Frente a él, los ucedistas vallisoletanos, con un fuerte componente socialdemócrata, estaban más cercanos a las posturas socialistas.

50 Pese a la mayoría casi aplastante de la UCD castellanleonesa en pueblos y diputaciones, esta no podía intentar llevar a cabo en solitario el proceso autonómico. El PSOE tenía en su poder alcaldías tan importantes como Salamanca y Valladolid. Los socialistas podían, por ejemplo, bloquear la iniciativa autonómica en la provincia vallisoletana, lo que llevaría a un callejón sin salida el proceso autonómico en Castilla y León.

51 *El Norte de Castilla*, 21 set. 1979.

Dirigentes de la UCD como Reol Tejada trataron de conjugar esas dos posturas, que en principio parecían irreconciliables, y que llegaron a provocar una crisis tan grave como el abandono de los representantes segovianos del Consejo General en octubre de 1979. Mientras que ese mismo año se dotaba de autonomía el País Vasco y Cataluña, en el caso castellanoleonés las fuerzas políticas más importantes seguían teniendo numerosas dudas sobre el proceso, como reflejó un estudio del informativo leonés *Ceranda*:

Cuadro 1. Posición de los principales partidos políticos en Castilla y León respecto a la cuestión autonómica (julio 1979)

Partido	Cuestión territorial	Capital	Artículo de la Constitución	Iniciativa del proceso autonómico	Redacción del Estatuto
AP/CD	Libertad de decisión de las provincias. Partidaria de referéndum.	La que reúna mejores condiciones.	Sin definir.	En función del artículo que se escoja.	CGCL
UCD	Libertad de decisión de las provincias.	Sin definir.	143, sin excluir el 151.	CGCL, con apoyo de las diputaciones.	Comisión Técnica, Junta, Pleno y Asamblea del CGCL.
PSOE	Libertad de decisión de las provincias.	Valladolid	143, sin excluir el 151.	CGCL	Comisión Técnica, Junta, Pleno y Asamblea del CGCL.
PCE	León (Castilla y León), Santander (Cantabria), Logroño (La Rioja).	Valladolid	151	CGCL, sin las diputaciones.	Comisión de fuerzas representativas. Junta, Pleno y Asamblea del CGCL.

Fuente: elaboración propia a partir de *Ceranda*, 20–26 jul. 1979.

El mes de octubre de 1979 resultó decisivo para el proceso autonómico castellanoleonés, ya que a mediados de mes los representantes segovianos de la UCD se retiraron del Consejo General, lo que demostró el poder de

los órganos provinciales frente a los centrales del partido. Sin embargo, los socialistas se reincorporaron al ente preautonómico, el Consejo General de Castilla y León, a finales de ese mismo mes. El 26 de octubre, el pleno del órgano preautonómico puso en marcha el proceso autonómico castellanoleonés por la vía del artículo 143 de la Constitución, ya que para ucedistas y socialistas era innegable que los requisitos para cumplir el artículo 151 eran excesivos. Además, entre la clase política nacional y los estudiosos del derecho empezó a cuajar la idea de que una interpretación flexible del artículo 143 permitiría a todas las comunidades autónomas tener instituciones propias y llegar, de forma gradual, al techo máximo de competencias y no quedarse en una mera mancomunidad de diputaciones.⁵² Además, la UCD impuso su criterio respecto a una representación igualitaria de las provincias castellanoleonesas siguiendo el modelo vasco, lo que significó una victoria para las tesis de las provincias menos pobladas, como Ávila y Soria, que a su vez eran baluartes electorales de la UCD, frente a las teorías no solo socialistas sino de sus correligionarios ucedistas vallisoletanos. El mismo 26 de octubre los municipios de Castilla y León empezaron a sumarse al proceso autonómico. Poco a poco los ayuntamientos de la región se fueron pronunciando en torno a la adhesión o no al proceso de autonomía, y sobre la vía de acceso a dicha autonomía. El 25 de abril de 1980 llegó a su fin el proceso autonómico en Castilla y León. Finalmente, Segovia no inició ningún tipo de acción tendente a incorporarse a dicho proceso, pese a las presiones que recibió la UCD segoviana en este sentido. No obstante, no fueron siete las provincias que concluyeron de forma favorable los trámites señalados por el artículo 143, ya que casi *in extremis* la provincia leonesa decidió sumarse al proceso autonómico castellanoleonés. La incorporación de León tuvo mucho que ver con los intentos de racionalización del conjunto del proceso autonómico que determinados dirigentes ucedistas intentaron implementar a finales de 1979. Un hecho de especial trascendencia fue el nombramiento de Rodolfo Martín Villa como presidente de la Comisión de Autonomías de la UCD. El ex ministro había seguido con preocupación el desarrollo del proceso autonómico, y lo que podía suponer para el futuro del país.

52 *Hoja del Lunes de Valladolid*, 24 set. 1979.

Martín Villa, junto con otros dirigentes de la UCD, como Arias-Salgado, Óscar Alzaga, Garrigues Walker o Abril Martorell, estaba convencido de que era necesario racionalizar la formación del Estado de las autonomías.⁵³

Para Rodolfo Martín Villa, que fue el líder indiscutible de la UCD leonesa, la cuestión autonómica de su provincia natal no podía encararse aisladamente del conjunto de la construcción del Estado autonómico que estaba realizando el país. El político leonés era sobre todo un hombre de Estado que había desempeñado altos cargos en la Administración y que defendió con ardor una política de racionalización del proceso. Sin embargo, este intento de racionalización terminó costando al partido gubernamental importantes reveses electorales en Galicia y sobre todo en Andalucía. El enfrentamiento con la izquierda en esta última tuvo un alto coste político para el partido gubernamental, que incluso perdió a destacados dirigentes, como Manuel Clavero Arévalo. De esta forma, resultó evidente que una política unilateral de la UCD en cuestiones autonómicas podría agudizar la crisis que estaba sufriendo desde inicios de los ochenta. El mantenimiento de la opción uniprovincial en la provincia leonesa hubiera significado oponerse a los partidos de izquierdas que se habían decantado por la unión con Castilla y León. De igual forma, optar por León solo era enfrentarse con la UCD castellanoleonesa que deseaba la incorporación de la provincia leonesa al ente preautonómico. La no integración de León contribuiría a debilitar aún más al disminuido Consejo General, que en la primavera de 1980 había quedado mermado a siete provincias. En definitiva, Rodolfo Martín Villa pudo ser consciente que una autonomía uniprovincial leonesa era la opción que más simpatías despertaba en su provincia natal, pero que ello conducía al enfrentamiento con la izquierda, que ya había tenido nefastas consecuencias en Andalucía, y a debilitar uno de los entes preautonómicos que más dificultades estaba atravesando.⁵⁴ El acuerdo de los dos grandes partidos de la provincia leonesa, UCD y PSOE, hizo que el proceso autonómico en la provincia de León, en comparación con el del resto de provincias castellanoleonesas,

53 Carlos Huneus, *La Unión de Centro Democrático y la Transición a la democracia en España* (Madrid: CIS, 1985), 266-267 y 272.

54 La postura de Rodolfo Martín Villa ante la construcción del Estado autonómico viene recogida en su obra *Al servicio del Estado* (Planeta: Barcelona, 1984).

fuera muy rápido, y entre el 16 de abril y el 25 de ese mismo mes, la provincia leonesa había cumplido los requisitos exigidos en el artículo 143.⁵⁵ El caso leonés demostró cómo podía encauzarse el proceso autonómico con el consenso entre los grandes partidos y la importancia del liderazgo de los órganos centrales sobre las élites provinciales.

Si León fue la cara del poder de los órganos centrales de la UCD, la cruz fue la provincia segoviana. Con el paso del tiempo la posición de los ucedistas segovianos se fue radicalizando. En un artículo periodístico, el líder de la UCD de Segovia, Modesto Fraile, defendió con ardor las prerrogativas de las diputaciones y de los municipios frente a la construcción de una futura autonomía. Igualmente, alertó sobre la posibilidad de caer en un nuevo centralismo, refiriéndose sin nombrarla a Valladolid, y puso énfasis en hablar de una verdadera autonomía castellana, y no de lo que sería un artificio de Castilla, recogiendo las posturas de la asociación regionalista Comunidad Castellana.⁵⁶ Las presiones de la UCD nacional y de Castilla y León no hicieron ceder en su postura a los ucedistas segovianos, de manera que Segovia quedó como una provincia de régimen común fuera del mapa de las autonomías. No obstante, la idea de convertir Segovia en una autonomía uniprovincial fue ganando fuerza con el paso del tiempo entre los miembros de la UCD de la provincia.⁵⁷

El hecho de que provincias como Logroño, Santander y Segovia abandonaran la preautonomía castellanoleonese, de la mano de sus propios compañeros de partido, tuvo mucho que ver en la dimisión del presidente del ente preautonómico, Reol Tejada, en marzo de 1980. No fue hasta julio de ese año cuando fue sustituido en la presidencia por el también ucedista burgalés José Manuel García Verdugo. Al nuevo presidente le correspondió la tarea de conseguir un estatuto de autonomía para Castilla y León, a la vez que intentaba la integración de Segovia en la comunidad, dado que a esas alturas se dieron por perdidas las provincias de Santander y Logroño, ya denominadas entonces Cantabria y La Rioja.

55 Se pueden consultar las cifras específicas en Díez Llamas, *Proceso autonómico leonés*, 144-147.

56 *El Adelantado de Segovia*, 15 nov. 1980.

57 La visión completa del proceso autonómico en Segovia se puede confrontar en Mariano González Clavero y Pablo Pérez López, *La Transición en Segovia* (Palencia: Cálam, 2007).

Otro paso decisivo en la conformación de la autonomía era el dotarla de un estatuto, norma institucional básica de las comunidades autónomas. Sin embargo, como era habitual, fue otra vez el contexto exterior al proceso autonómico castellanoleonés el que estableció plazos y actuaciones. La situación política española estuvo marcada por la crisis en la que había entrado la UCD y el propio liderazgo de Suárez. A principios de 1980 el gobierno ucedista fue acusado de parálisis en medio del acoso de una dura oposición. El ejecutivo ucedista tuvo que hacer frente a las luchas intestinas protagonizadas por las distintas familias del partido, a lo que se unieron los desastrosos resultados de la política autonómica de la UCD, que para el dirigente ucedista Emilio Attard fueron clave en la descomposición del partido de centro.⁵⁸ Finalmente Suárez dimitió de su puesto de presidente del Gobierno. Cuando se votaba la investidura de su sucesor, Leopoldo Calvo-Sotelo, se produjo un intento de golpe de Estado por parte de un sector de las Fuerzas Armadas. La crisis resultante fue un acicate fundamental para buscar una racionalización del proceso autonómico. Para algunos sectores conservadores dicho proceso suponía simplemente la disgregación del Estado español, tesis que había alimentado la intentona golpista, pero para otros también era necesario encauzar y ordenar la formación de las autonomías, porque se corría el peligro de construir un Estado invertebrado y carente de funcionalidad.⁵⁹ A esto se unió la nueva posición de los socialistas, ya que, como afirmaba Blas Guerrero, «el intento de golpe de Estado y la firme expectativa de un triunfo electoral, animaron al PSOE a no seguir haciendo del pleito autonómico un terreno para el desgaste del centro-derecha».⁶⁰ Poco después de su nombramiento, Calvo-Sotelo convocó al catedrático De Enterría para que formara una comisión para abordar la cuestión autonómica.⁶¹ Las conclusiones del que se denominó Informe De Enterría afectaron de lleno el

58 Mario Caciagli, «La parábola de la Unión de Centro Democrático», en José Félix Tezanos Tortajada, Ramón Cotarelo y Andrés de Blas Gerrero, coords., *La Transición democrática Española* (Madrid: Sistema, 1989), 414.

59 Enrique Sánchez Goyanes, *Constitución española comentada* (Madrid: Paraninfo, 1992), 139.

60 Andrés de Blas Guerrero, «Estado de las autonomías y transición política», en Del Águila et al., *Transición política y consolidación...*, 116.

61 Leopoldo Calvo-Sotelo, *Memoria viva de la Transición* (Barcelona: Plaza & Janes / Cambio 16, 1990), 107-108.

proceso autonómico castellanoleonés. Una de sus recomendaciones más significativas era que debía generalizarse el proceso autonómico a todo el Estado; las autonomías uniprovinciales debían ser la excepción, y, en caso de necesidad, debía aplicarse el artículo 144, que sustituía la iniciativa provincial por la de las Cortes.⁶² Esto parecía un ataque evidente contra la multiplicación de las iniciativas autonómicas uniprovinciales, como era el caso de Segovia, aunque también podía referirse a Cantabria y La Rioja.

Tras el informe de los expertos llegó la hora de que los partidos llevaran a la práctica sus recomendaciones y previsiones. El 31 de julio de 1981 el gobierno de la UCD y el principal partido de la oposición, el socialista, firmaron los llamados Acuerdos Autonómicos. Precisamente el primer punto fijaba el mapa autonómico español, que quedaba establecido en diecisiete comunidades autónomas. Entre ellas estaban la autonomía castellanoleonesa, que comprendía nueve provincias, incluyendo León y Segovia; Santander con el nombre de Cantabria, y Logroño con el nombre de La Rioja.⁶³ Con este acuerdo se esfumaron las últimas esperanzas de lograr una autonomía castellanoleonesa de once provincias, así como las esperanzas de la élite provincial segoviana de conseguir una autonomía propia.

Los trabajos para establecer un estatuto para Castilla y León se alargaron casi un año y en ellos quedaron patentes las diferencias entre la UCD y el PSOE. No fue hasta junio de 1981 cuando en dos asambleas de parlamentarios y diputados provinciales aprobaron definitivamente el texto base. No obstante, este no contó con la unanimidad de las fuerzas políticas, sino que fue aprobado merced a la abrumadora mayoría de la UCD en dichas asambleas. De esta forma, el partido gubernamental pudo hacer valer sus criterios, como en los casos de la concesión de la capitalidad a la localidad vallisoletana de Tordesillas, del papel privilegiado de las diputaciones en la autonomía o de un sistema electoral que primaba la representación de las provincias menos pobladas. Todo ello fue en contra de

62 Centro de Estudios Constitucionales, *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías* (Madrid: Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno, 1981), 100-104.

63 VV.AA., *Acuerdos autonómicos firmados por el gobierno de la nación y el Partido Socialista Obrero Español el 31 de julio de 1981* (Madrid: Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno, 1981), 15-16.

las ideas de la izquierda regional, básicamente representada por el PSOE, que no se sintió ligada a ese nuevo texto base.⁶⁴

La aprobación del texto base de autonomía no supuso el final del proceso, que todavía sufrió importantes retrasos. En ello tuvo mucho que ver no solo el contexto nacional, con la incipiente disgregación de la UCD, sino también la decisión de los dirigentes ucedistas segovianos de intentar conseguir para su provincia una autonomía propia. En los pactos autonómicos entre el Gobierno y el PSOE quedó establecido que la provincia segoviana debía incorporarse a la futura comunidad autónoma castellano-leonesa, decisión que no fue aceptada por los dirigentes ucedistas de Segovia, que el 31 de julio de 1981 dieron inicio al proceso autonómico. Durante seis meses la tensión en la provincia segoviana fue máxima, con duros enfrentamientos entre los partidos de la autonomía uniprovincial, la mayoría de los miembros de la UCD y la asociación regionalista Comunidad Castellana, y los que querían la incorporación de Segovia a la comunidad de Castilla y León, parte de la UCD y las fuerzas de izquierda. Aunque los promotores de la autonomía uniprovincial consiguieron que la mayoría de los municipios segovianos votaran a favor de la iniciativa, los partidarios de la opción castellanoleonesa lograron bloquear el proceso autonómico al lograr que la capital y algunos de los municipios más importantes votaran en contra de este proceso. De esta forma, la iniciativa fracasó al no cumplir las previsiones del artículo 143.2 del texto constitucional, aunque dejó muy claro el poder de las élites provinciales y la debilidad de los órganos centrales de la UCD, que fueron incapaces de someter o sustituir a estas élites.

El fracaso de la iniciativa uniprovincial dejó listo el camino para aplicar el artículo 144 de la Constitución, que autorizaba las Cortes Generales a sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Pero la crisis del partido gubernamental, en plena descomposición, impidió la iniciativa y el propio trámite del Estatuto castellanoleonés. De hecho, los miembros de la UCD segoviana amenazaron con abandonar el partido, y los socia-

64 Para un análisis de los trabajos que desembocaron en el texto base del Estatuto de Castilla y León, cf. Mariano González Clavero, *Estatuto de autonomía de Castilla y León. Trabajos de la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales* (Valladolid: Cortes de Castilla y León / Fundación Villalar, 2013).

listas castellanoleoneses no mostraron excesiva prisa por terminar el Estatuto, convencidos de que pronto alcanzarían el poder en el Gobierno nacional y que de esta forma podrían modificar el Estatuto de Castilla y León en una línea más próxima a sus postulados. No tuvieron que esperar mucho. Calvo-Sotelo, ante la desintegración de su partido, decidió convocar elecciones anticipadas para octubre de 1982,⁶⁵ lo que supuso que la tramitación en las Cortes del Estatuto castellanoleonés quedara una vez más paralizado.

Las elecciones de octubre de 1982 fueron denominadas como las del cambio, ya que supusieron la victoria por mayoría absoluta del PSOE, el derrumbe de la UCD y la ascensión de Alianza Popular. Por primera vez hubo un gobierno de izquierdas en España desde la Segunda República y ello tuvo importantes repercusiones también en Castilla y León. La UCD, que había sido el partido hegemónico, sufrió una debacle sin precedentes. De los 71 parlamentarios castellanoleoneses, 40 fueron a parar a los socialistas; y 26, a la coalición de Alianza Popular con el PDP. Tan solo tres correspondieron a la UCD, mientras que el Centro Democrático y Social (CDS) y los independientes obtuvieron una sola acta de parlamentario.⁶⁶ El terremoto político y la debacle electoral condenaron la UCD a la rápida desaparición. A principios de 1983, cientos de alcaldes, incluidos siete de capitales de provincia, y los presidentes de las diputaciones castellanoleonesas se quedaron sin partido. De esta forma, el espacio ucedista intentó ser ocupado por dos fuerzas: en el centro-izquierda, el nuevo partido de Suárez, el CDS, luchó por hacerse con el antiguo electorado ucedista, pero fue Alianza Popular la que obtuvo más rédito del descalabro de la UCD en los comicios de 1982 y 1983. De esta forma volvió a la escena política castellanoleonesa un partido que había sido irrelevante en el proceso autonómico que estaba a punto de culminar. A todo ello hubo que añadir que Alianza Popular no había suscrito los acuerdos autonómicos y que la coalición AP-PDP se había nutrido de elementos contrarios a la construcción de la autonomía castellanoleonesa. En León los aliancistas

65 Silvia Alonso-Castrillo, *La apuesta del centro. Historia de la UCD* (Madrid: Alianza Editorial, 1996), 516-519.

66 Caciagli, *Elecciones y partidos...*, 182.

fueron claramente favorables a romper con la comunidad y optar por la uniprovincialidad, bajo el lema «León solo». En Segovia quien dominaba el escenario político, incluso como primera fuerza de la provincia, era el socio menor de la coalición, el PDP, cuyas cabezas visibles habían intentado convertir la provincia en una autonomía. Por último, en Burgos Alianza Popular también se nutrió de élites descontentas con un proceso autonómico en el que la ciudad de Burgos parecía abocada a perder la capitalidad a favor de Tordesillas o de la propia capital vallisoletana.

La sustitución de la UCD por Alianza Popular como actor principal de la derecha en Castilla y León provocó momentos de tensión en el proceso autonómico a principios de 1983. En León, la Diputación, secundada por numerosos ayuntamientos, incluido el de la capital, decidieron dar marcha atrás en la integración de la provincia en la autonomía castellanoleonesa, y pidieron la secesión. Movimientos de este tipo, aunque con mucho menor éxito, tuvieron lugar en Burgos. Estas actuaciones estuvieron encabezadas por exdirigentes de UCD y alcaldes que estaban buscando acomodo, una vez desaparecida su formación, en la nueva Alianza Popular. Del mismo modo, el partido de Fraga siguió apoyando a los dirigentes del PDP segoviano en sus pretensiones de mantener la provincia al margen de la autonomía castellanoleonesa. Todas estas tensiones hicieron que los debates sobre el Estatuto de Castilla y León y sobre la ley orgánica de integración de Segovia resultaran especialmente polémicos. Pese a la postura contraria de Alianza Popular y sus socios del PDP, que se opusieron, entre otras cosas, al recorte de poderes de las diputaciones y al aumento de la proporcionalidad en la representación electoral de las provincias, el Estatuto castellanoleonés terminó por ser aprobado en las Cortes españolas. De esta manera el PSOE logró transformar sustancialmente el proyecto de estatuto que había aprobado la extinta UCD, adaptándolo a los postulados que había defendido la izquierda.⁶⁷ El 8 de mayo de 1983 tuvieron lugar las primeras elecciones autonómicas en Castilla y León, que llevaron a la presidencia al socialista Demetrio Madrid.⁶⁸

67 VV.AA., *Estatuto de autonomía de Castilla y León, trabajos parlamentarios* (Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1998), 412-413.

68 Una visión de los años posteriores al proceso autonómico se puede encontrar en Mariano González Clavero et al., *XXV Años de autonomía en Castilla y León* (Valladolid: Cortes de Castilla y León, 2008).

Conclusión

Desde el inicio de la Transición gran parte de las fuerzas de la derecha y el centro castellanoleonés, incluidos elementos procedentes del Régimen franquista, comprendió la necesidad de llevar a cabo una descentralización. Por la solidez y tradición de las instituciones provinciales, encarnadas en las diputaciones, este nuevo nivel administrativo podría haber sido una mancomunidad. Mientras que la extrema derecha defendió a ultranza el centralismo como forma del Estado, la derecha y el centro en Castilla y León abogaron por una fórmula quizás parecida al modelo vasco, en la que las diputaciones seguirían teniendo peso y serían una pieza elemental de la nueva estructura regional. Sin embargo, la izquierda castellanoleonesa no estuvo de acuerdo ni con la mera descentralización administrativa del Estado, ni con la creación de una mancomunidad de diputaciones, y pidió una verdadera autonomía que en la medida de lo posible debilitara el poder de las diputaciones —consideradas en muchas ocasiones como bastiones de la derecha—, e incluso sustituirlas por una estructura comarcal más cercana al modelo catalán.

Más allá de la descentralización basada en las mancomunidades de diputaciones o en la asunción del modelo vasco, los grandes partidos del centro y la derecha en Castilla y León, UCD y Alianza Popular, no tuvieron más referentes regionalistas claros. Ni los símbolos ni las banderas del regionalismo castellanoleonés fueron asumidos por estos partidos como propios, especialmente en el caso de AP, durante la Transición. De hecho, la celebración del día de Villalar de los Comuneros quedó como un referente para la izquierda, mientras que la derecha abandonó los actos a partir de 1978, y el centro, al año siguiente, que no volvió a las celebraciones de la campa de este simbólico pueblo hasta muchos años después. Al contrario que los partidos de izquierda, que asumieron en gran medida los postulados del Instituto Regional, los de la derecha y el centro castellanoleonés no asimilaron de la misma forma los principios de Alianza Regional. Un ejemplo paradigmático de lo que supuso esta falta de criterio único fue la cuestión territorial. De hecho, el PSOE, pese a no contar con las parcelas de poder de sus oponentes de la UCD, hizo valer sus postulados y, aunque tardaron un tiempo en aceptar que la configuración territorial

de la autonomía de Castilla y León debía basarse en las nueve provincias de la cuenca del Duero, trabajaron después con éxito en consolidar esta opción: donde los socialistas apoyaron la vía uniprovincial, en Cantabria y La Rioja, esta opción tuvo éxito; por el contrario, donde la rechazaron, en León y Segovia, fracasó. Del mismo modo, al coincidir el final del proceso autonómico con la llegada al poder del PSOE en el Gobierno nacional y autonómico, este partido pudo hacer valer sus planteamientos en el Estatuto y el diseño institucional de la comunidad autónoma. Esta fue una de las grandes paradojas del proceso autonómico en Castilla y León, un feudo del centro-derecha que terminó por tener una autonomía diseñada, en buena medida, por los socialistas.

Los partidos políticos estatales de derechas y centro dominaron el escenario político castellanoleonés, y, además, no tuvieron que competir con partidos regionalistas relevantes del mismo espacio ideológico, al contrario de lo que ocurría en otros territorios. El sistema de partidos en las provincias castellanoleonesas se caracterizó por el bipartidismo, con una preponderancia clara del partido gobernante en España, la UCD. Esta formación de centro-derecha gozó de un amplio apoyo entre los castellanoleoneses, y acumuló casi todos los resortes de poder. Pero la influencia de la UCD no fue tan determinante en un contexto, el de Transición, en el que el consenso, por lo menos en los primeros años, resultaba fundamental. La UCD, por lo tanto, no pudo imponer sin más su política, como quedó patente en el caso de la construcción de las autonomías, ya que el proceso de descentralización necesitaba de la aquiescencia de los partidos mayoritarios. También resultaron determinantes para la construcción autonómica castellanoleonesa la falta de cohesión de la propia UCD, dada su especial configuración, y la carencia de una estructura sólida de partido, lo cual permitió, por ejemplo, que los ucedistas cántabros se embarcaran en un proceso autonómico uniprovincial sin contar con la dirección del partido, o que la UCD segoviana fuera capaz de desafiar durante tanto tiempo los órganos centrales. Su debilidad organizativa y sus problemas internos desembocaron en su desaparición, lo que impidió que el Estatuto castellanoleonés recogiera finalmente sus propuestas. De haber sido un partido más sólido, la configuración institucional y territorial de la autonomía de Castilla y León es muy probable que hubiera

sido otra. Lo que resulta indudable es que el proceso autonómico castellanoleonés no puede entenderse sin su actuación política y sin atender a su propia evolución organizativa.

La última de las grandes paradojas del proceso autonómico castellanoleonés fue la posición que tuvo Alianza Popular. Como tercera fuerza política de este territorio, apenas tuvo participación en la construcción de la autonomía y no mostró gran atención a ella hasta casi el final. Durante la mayor parte del tiempo fue un actor secundario, siempre a la sombra de la hegemonía de la UCD. Sus escasas actuaciones estuvieron más bien en la línea de favorecer los intentos de formación de autonomías uniprovinciales, y no en la construcción de la autonomía de Castilla y León, salvo algunos escasos dirigentes. El espectacular ascenso de Alianza Popular, junto con sus socios democristianos, en octubre de 1982, hizo que esta formación pasara a tener un protagonismo del que hasta entonces no había gozado. No obstante, la falta de un proyecto autonómico claro para Castilla y León hizo que muchas veces su actuación resultara contradictoria, especialmente respecto a la cuestión territorial. Así AP fue decidida partidaria de la secesión de León de la autonomía castellanoleonesa y de la no integración de Segovia. Pese a todo, la mayoría absoluta socialista impidió que Alianza Popular pudiera influir de forma significativa en la configuración autonómica castellanoleonesa, en la que, por otra parte, recogió las ideas de la extinta UCD, especialmente en la cuestión institucional. La falta de un programa bien definido para Castilla y León llevó al partido a no presentar a un candidato a la presidencia de la Junta en las primeras elecciones autonómicas de 1983. Las tensiones entre las organizaciones provinciales y la incipiente estructura regional de Alianza Popular continuaron hasta que en 1987 el partido llegó al poder en Castilla y León, de la mano de José María Aznar. Paradójicamente, el partido que apenas había contribuido a la formación de la autonomía, una vez en el poder, terminó por convertir la comunidad de Castilla y León en un granero de votos, ejerciendo el poder autonómico de forma ininterrumpida desde entonces.



This work is subject to a [Creative Commons Attribution 4.0 International Public License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).